



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00026.0/2025

[REDACTED]

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 11/02/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Se solicitan las actas de las últimas 5 reuniones del consejo escolar del centro CEIPSO Los Ángeles C/ Diego de Velázquez, 5 28223 Pozuelo de Alarcón Madrid, en especial:

El Consejo Escolar extraordinario celebrado el pasado miércoles, 23 de octubre de 2024, se propuso y se aprobó la apertura del proceso para el cambio de jornada escolar de cara al próximo curso, 2025-2026.

y sin incluir la petición anterior Aquellas en la que se aprueba el proceso de cambio de jornada escolar para el curso pasado, la misma para el curso anterior y el anterior, es decir. Para los cursos 20-21, 21-22, 22-23, 23-24. Algunas de ellas solicitas por escrito al centro y denegadas.

Así como los sorteos para la elección de la mesa electoral de dichas votaciones.

Del mismo modo se solicita cualquier documento acreditativo de la elección de la mesa electoral para renovación parcial del Consejo Escolar del centro del curso 24-25."

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan algunos de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 14 (Límites al derecho de acceso) y 15 (Protección de datos personales) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de tomas de decisión (artículo 14, apartado k) y la protección de los datos personales que pudiera incluir la información solicitada (artículo 15, apartado1).

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste

RESUELVE



**Comunidad
de Madrid**

Conceder el acceso a la información requerida a través de una modalidad distinta a la solicitada, motivado por lo siguiente:

El Consejo Escolar es el órgano representativo de toda la comunidad educativa del centro, cuyo derecho a participar está garantizado por la actual Ley Orgánica de Educación. Si bien las sesiones y actas de este órgano colegiado no son públicas, sus acuerdos no son secretos, ya que este instrumento de participación tiene como finalidad tomar decisiones sobre los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria. Por ello, el acceso a las actas por parte de los miembros del órgano colegiado está garantizado. Ahora bien, en el caso de que otros interesados (que no sean miembros del órgano) quieran acceder al contenido de las actas, el art. 17.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que “Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario de un órgano colegiado para que les sea expedida certificación de sus acuerdos. La certificación será expedida por medios electrónicos, salvo que el interesado manifieste expresamente lo contrario y no tenga obligación de relacionarse con las Administraciones por esta vía”.

Cabe resaltar la necesidad de motivar el interés legítimo para la solicitud de tal certificación, debiendo ser este interés legítimo valorado por el Presidente del órgano para su aceptación o denegación.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Collado Villalba, a fecha de la firma
EL DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL
MADRID-OESTE

Firmado digitalmente por: JOSE MACIAS VELAZQUEZ - ***1478**
Fecha: 2025.02.20 14:54

José Macías Velázquez